

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 069

Fecha: 24/07/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 003 2017 00003	Acciones Populares	DEFENSOR DEL PUEBLO	GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.	Auto que Ordena Correr Traslado DE LAS RESPUESTAS ALLEGADAS POR LAS ENTIDADES CORPOCESAR Y PLANEACIÓN MUNICIPAL, POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS.	23/07/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 24/07/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL

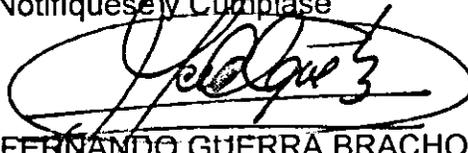
Valledupar, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: DEFENSOR DEL PUEBLO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y GOLDEN COMUNICACIONES SAS
RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00003-00

Se allegaron al Despacho las respuestas de las pruebas de oficio decretadas por auto de fecha 28 de mayo del 2019, tanto la solicitada a CORPOCESAR, como la solicitada a la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar- Cesar.

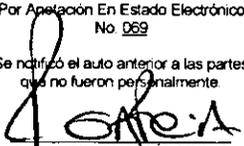
En atención a lo anterior, el Despacho corre traslado a las partes por el término de tres días, de las respuestas allegadas por las entidades antes referidas (folios 274 a 312 del expediente), para que ejerzan el principio de contradicción de las pruebas, si a bien lo tienen.

Notifíquese y Cúmplase



MANUEL FERNANDO GUERRA BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar, 24/JULIO/2019
Por Apelación En Estado Electrónico No. 069
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.
 ROSÁNGELA GARCÍA ARÓCA Secretaria